



**Señores
LICITACIONES PMP**

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN PRESENTADA POR LICITACIONES PMP, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PAF-EUC-O-010-2018, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”

El interesado LICITACIONES PMP, presenta la siguiente petición:

**SEñores
FINDETER**

Con respecto al consorcio URBANO, al integrante RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS

CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008.

El contrato que aporta como experiencia, la construcción que se realizo allí fue de unas oficinas, el reforzamiento estructural para adecuarlo a las normas de sismorresistencia, acondicionamiento de los espacios y construcción de baterías sanitarias.

y segun lo requerido en los pliegos **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS,ESPACIO PÚBLICO** que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.

Por ende, el señor RAFAEL no construyo el escenario (coliseo) porque dicho lugar fue construido en 1954, como pueden constatar en google.

Además, resulta sospechoso que el acta de terminación indica: terminación 25 de noviembre de 2006 y el contrato es: CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 de 2007 señores Flndeter. ¿como un contrato del año 2007 se ejecuta y finaliza en 2006?

Por lo anterior el señor RAFAel no cumple con los 4.000 m2 de área, porque es imposible que la construcción de unas oficinas y unas baterías sanitarias se intervengan 4000 m2.

Solicito a la entidad verificar que esta información que aporta el señor RAFAEL es cierta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la solicitud presentada por LICITACIONES PMP, encaminada a que sea verificada una información respecto a un proponente dentro de la convocatoria, es preciso señalar que dicha solicitud es en esencia una observación extemporánea al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así las cosas, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo las siguientes consideraciones:

Con respecto a la aseveración que hace el observante al CONTRATO No FM-COL-CO-292-JGN-02-2007 (FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE), cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA COLISEO EVANGELISTA MORA - UDSF PARA LOS JUEGOS NACIONALES 2008, el cual aduce lo siguiente : “El contrato que aporta como experiencia, la construcción que se realizó allí fue de unas oficinas, el reforzamiento estructural para adecuarlo a las normas de sismorresistencia, acondicionamiento de los espacios y construcción de baterías sanitarias.(...) Por ende, el señor RAFAEL no construyo el escenario (coliseo) porque dicho lugar fue construido en 1954, como pueden constatar en google.(...)”, se le aclara que dentro de referencia en el numeral 3.1.3.1 no solo se está aceptando la experiencia en CONSTRUCCIÓN, sino también se acepta en AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO y dentro de las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra el proponente realizó entre otras las siguiente: “preliminares, movimientos de tierra, cimentación, estructuras en concreto (...), obras exteriores, (...), construcción de graderías, reforzamiento estructural de graderías existentes, impermeabilización y recubrimiento de graderías con sika floor, (...), cerramiento perimetral (...)”, actividades que se encuentran dentro de la experiencia solicitada, por lo tanto la observación no procede y se mantiene lo establecido en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Con respecto a la fecha de terminación, la entidad manifiesta que hubo un error involuntario de transcripción y la fecha de terminación real es el 25 de noviembre de 2008.

Por lo tanto, y toda vez que en situación de igualdad, publicidad, imparcialidad y transparencia, se realizaron las verificaciones y evaluaciones de las propuestas recibidas dentro de la convocatoria y fundamentados en las razones anteriormente expuestas, la entidad considera no procedente la solicitud.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)